



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2021-AL/MDP

Pucusana, 30 de junio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 375-2021-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 15 de marzo de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 035-2021-GAF/MDP de fecha 14 de mayo de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 401-2021-GM/MDP de fecha 21 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 190-2021-GAJ/MDP de fecha 17 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 591-2021-GM/MDP de fecha 30 de junio de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el numeral 85.1) y el numeral 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; Asimismo, los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, mediante Informe N° 375-2021-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 15 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia Administración y Finanzas que existe la necesidad de que se delegue la facultad administrativa para efectuar los trámites administrativos de inscripción de las unidades vehiculares adquiridos y/o donados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para suscribir los formularios y demás documentos que permitan formalizar registralmente la propiedad de los bienes muebles adquiridos. Asimismo suscribir todo documento público/privado tales como Acta de Tránsito Vehicular y/o Escritura Públicas que resulten necesarios para formalizar la transferencia de la propiedad de vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe N° 035-2021-GAF/MDP de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas haciendo suyo lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, emite opinión técnica favorable, por lo que solicita a la Gerencia Municipal se delegue la facultad administrativa al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Memorando N° 401-2021-GM/MDP de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal en merito a lo expresado por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Informe Legal N° 190-2021-GAJ/MDP de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente que el Titular de la Entidad delegue la facultad administrativa al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normativa de la materia.

Que, mediante Memorandum N° 591-2021-GM/MDP de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de acuerdo a lo siguiente:

1. Efectuar los trámites administrativos de inscripción de las unidades vehiculares adquiridos y/o donados a favor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en representación del Alcalde, pudiendo suscribir los formularios y demás documentos que permitan formalizar registralmente la propiedad de los bienes muebles adquiridos.
2. Suscribir todo documento público/privado tales como Acta de Tránsito Vehicular y/o Escritura Públicas que resulten necesarios para formalizar la transferencia de la propiedad de vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER dejar sin efecto legal toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa (www.munipucallpa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCALLPA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa